



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

1

Año I

Período Ordinario

Tomo I

Acta No. 57

Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria efectuada el martes diecisiete de junio de dos mil veinticinco a las dieciocho horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las dieciocho horas del día diecisiete del mes de junio del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Suarez, Síndico Municipal, así como el L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Téc. Catalina Chávez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo, C. Guadalupe Mejía Camacho y la C. Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma en su caso del acta número 54 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2025.
5. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 5.1. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien solicita la autorización comercial para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Bautista" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" en la comunidad de Mamithi.
 - 5.2. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien solicita la autorización comercial para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Lupita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la comunidad de la Escondida.
 - 5.3. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien solicita la autorización comercial para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Lupita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la comunidad de Mamithi.
 - 5.4. Regidora Patricia Ramírez Cruz, Presidenta de la Comisión Especial de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, quien presenta el proyecto de modificación al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo en materia de participación ciudadana, derecho a votar y ser votados de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
 - 5.5. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien solicita la aprobación del Plan de Ordenamiento Turístico Territorial para Huichapan, Hidalgo.
6. Lectura de la correspondencia recibida.
7. Asuntos Generales.
 - 7.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
 - 7.2. Convocatoria para próxima sesión ordinaria.
8. Clausura de la Sesión.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la duodécima sesión ordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, pidiendo que los acuerdos que se tomen sean para el beneficio y progreso del municipio.

Acto seguido le concede el uso de la voz a la Regidora Gladys Virginia Segura Camaras, para que en su carácter de Secretario en Turno del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente quien menciona la incapacidad medica de la Regidora Alma Delia Casillas Morales, por lo que hace constar la presencia de trece de los integrantes del Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual **existe quorum legal para sesionar.**

Continuando con el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las dieciocho horas con diez minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto continuo la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura al orden del día programado para esta sesión preguntando si existe algo que comentar

- El Síndico Municipal Israel Bautista Suarez manifiesta: Solicito a la Presidenta que las sesiones sean conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento articulo 62 y acuerdo tomado en la sesión de cabildo donde se establece que las sesiones sean a las diez de la mañana. Es cuánto.
- El Regidor Salvador Omar Cruz Minutti manifiesta: De igual forma Presidenta hacerle la petición de que se cumpla lo establecido en nuestro Reglamento ya que en algunas sesiones que hemos tenido pasan de los quince minutos de tolerancia, entonces para que todos nos organicemos y cumplamos al pie como debe de ser nuestro reglamento interior. Es cuánto.
- La Regidora Miriam Nallely Mejía Trejo manifiesta: Nada más hacer la mención que le pedimos se apeguen las sesiones a lo que marca nuestro reglamento como ustedes saben las sesiones ordinarias deben de ser convocadas a las diez de la mañana, si usted por cuestiones de agenda no puede estar perfectamente la suple el Secretario sin que las tengamos que mover. Es cuánto.

Toda vez que no existen propuestas para modificar el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobarla se sirvan manifestarlo levantando la mano **resultando aprobado por Unanimidad**, por lo que es obligatorio su desahogo.

Continuando con el orden del día y toda vez que el contenido del acta número 54 es por todos conocido se solicita la dispensa de la lectura del acta, motivo por el cual la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura, en votación económica se sirvan manifestarlo levantando la mano, **resultando aprobado unanimidad**, se dispensa la lectura del acta número 54 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2025.

Con la finalidad de aprobar el acta número 54 la Secretaria en Turno del Ayuntamiento pregunta si existe algún comentario o modificación al respecto, toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el acta, en votación económica se sirvan manifestarlo levantando la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, se declara aprobada el acta número 54 correspondiente a la undécima sesión ordinaria celebrada el 03 de junio de 2025, por lo que se les solicita que al término de la sesión procedan a firmarla.

Continuando con el punto 5.1 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente. Con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan,



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN HIDALGO
2024-2027

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 06 de mayo del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea Bautista" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" en la comunidad de Mamithi. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Fabiola Morales Rojo para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Bautista" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial los días 9 y 11 de junio del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo: Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Fabiola Morales Rojo para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Bautista" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" con domicilio en camino real Mamithi s/n en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1,687.30 (Mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Ing. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, resultando aprobado por unanimidad, por tal motivo se emite el siguiente

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Fabiola Morales Rojo para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Bautista" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" con domicilio en camino real Mamithi s/n en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1,687.30 (Mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diecisiete días del junio del año dos mil veinticinco.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Multiple handwritten signatures in blue ink]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Continuando con el punto 5.2 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 03 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea Lupita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" en la comunidad de la Escondida. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. María de Jesús Hernández González para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Lupita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial los días 9 y 11 de junio del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de comercio y abasto solicita al pleno del ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo: Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. María de Jesús Hernández González para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Lupita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" con domicilio conocido s/n en la comunidad de la Escondida, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$3,936.90 (Tres mil novecientos treinta y seis pesos 90/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Ing. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, resultando aprobado por unanimidad, por tal motivo se emite el siguiente

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. María de Jesús Hernández González para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Lupita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" con domicilio conocido s/n en la comunidad de la Escondida, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$3,936.90 (Tres mil novecientos treinta y seis pesos 90/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo,



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Continuando con el punto 5.3 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Blanca Estela Mejía Reséndiz en representación del Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 03 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes Luz" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la comunidad de Mamithi. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Alma Lucero García Sánchez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Luz" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.-La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial los días 9 y 11 de junio del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo: Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Alma Lucero García Sánchez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Luz" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en calle 16 de septiembre s/n Barrio la España en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$2, 744.00 (Dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Sexto: Al



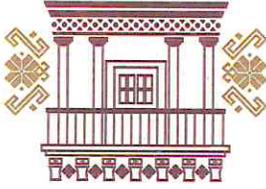
Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Ing. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, resultando aprobado por unanimidad, por tal motivo se emite el siguiente

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Alma Lucero García Sánchez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Luz" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en calle 16 de septiembre s/n Barrio la España en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$2, 744.00 (Dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
HUICHAPAN, HGO.
2024-2027

Handwritten signatures in blue ink.

Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

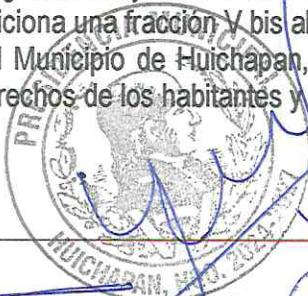
Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Continuando con el punto 5.4 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Patricia Ramírez Cruz, Presidenta de la Comisión Especial de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en lo previsto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 3, 7, 28, 56 fracción I inciso b), 60 fracción I inciso a), 69 fracción bis, 1809, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 48, 52, 109, 131 y 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta solicito la aprobación del presente proyecto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, los criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción. II.- La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece estable que los Regidores ejercerán las funciones que les confiere la Constitución y las leyes, teniendo la facultad y obligación de someter a la consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdos y programas correspondientes a su esfera de competencia. III.- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que - Los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, podrán modificarse cuando se cumplan los requisitos de su aprobación, expedición y promulgación y lo requieran las circunstancias y necesidades de seguridad, gobierno y administración municipal. IV.- Hoy las comunidades de Bondonjito, Dandhó, El Apartadero, El Tendido, El Saucillo, Jonacapa, La Sabinita, Mamithi, Maney, Xajay, Zothe, San José Atlán y Tlaxcalilla se encuentran integradas al Catálogo Nacional de Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas. V.- La Comisión presenta la propuesta de modificación al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, en concordancia al artículo 2 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, se propone la adición de una fracción V bis al artículo 14 y la adición de un artículo 26 bis, considerando que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Regidora Patricia Ramírez Cruz, Presidenta de la Comisión Especial de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de acuerdo: Único: Se remite a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares la iniciativa de la Comisión Especial de Pueblos y comunidades Indígenas que adiciona una fracción V bis al artículo 14 y la adición de un artículo 26 bis al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo para quedar de la siguiente manera: Artículo 14. Son derechos de los habitantes y vecinos del Municipio: I a V (...) V bis: LA CELEBRACION DE CONSULTAS



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DEVERA SER DE FORMA COORDINADA Y DE BUENA FE CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS A TRAVEZ DE SUS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS. LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEBERAN DE ESTAR EN COORDINACION CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Artículo 26 bis: Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que LOS HOMBRES Y MUJERES INDIGENAS DISFRUTARAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES EL EJERCICIO DE SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS.; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía del estado de Hidalgo. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, resultando aprobado por unanimidad, por tal motivo se emite el siguiente

Acuerdo

Único: Se remite a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares la iniciativa de la Comisión Especial de Pueblos y comunidades Indígenas que adiciona una fracción V bis al artículo 14 y la adición de un artículo 26 bis al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. Son derechos de los habitantes y vecinos del Municipio:

I a V (...)

V bis: LA CELEBRACION DE CONSULTAS DEVERA SER DE FORMA COORDINADA Y DE BUENA FE CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS A TRAVEZ DE SUS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS.

LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEBERAN DE ESTAR EN COORDINACION CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 26 bis: Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que LOS HOMBRES Y MUJERES INDIGENAS DISFRUTARAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES EL EJERCICIO DE SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS.; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía del estado de Hidalgo. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Continuando con el punto 5.5 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Turismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Reglamento de la Ley General de Turismo, la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, el 56, 60, 69, 70, 145 de la Ley

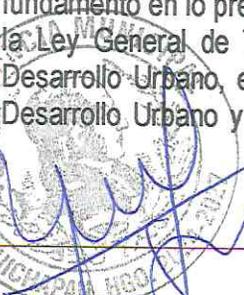


Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



H. Ayuntamiento de Huichapan 2024-2027

Handwritten signature in blue ink.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Artículos 48, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal se aprueba el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- El Plan de Ordenamiento Turístico Territorial es un instrumento de planificación que busca ordenar y gestionar el desarrollo turístico de un territorio, garantizando su sostenibilidad y el beneficio de la comunidad. Se enfoca en el aprovechamiento responsable de los recursos turísticos, la protección del entorno natural y cultural, y la promoción de un desarrollo turístico equilibrado y sostenible. II.- El Plan de Ordenamiento Turístico Territorial tiene por objetivo guiar el desarrollo turístico de manera sostenible, equitativa y eficiente, respetando los recursos naturales y culturales del territorio, y promoviendo el bienestar de las comunidades locales. III.- El Plan de Ordenamiento Turístico Territorial es un instrumento de política turística que busca ordenar y planificar el desarrollo de la actividad turística en un territorio específico, considerando aspectos sociales, ambientales y territoriales, la importancia del ordenamiento territorial implica poder trabajar con un sistema de zonificación en el cual se logre la caracterización de la vocación turística del territorio y la posterior identificación de las actividades turísticas para una potencialización del destino. IV.- El Plan de Ordenamiento Turístico Territorial (POTT) debe destacar los objetivos logrados, los desafíos pendientes y las perspectivas futuras para el desarrollo turístico sostenible del territorio. Debe enfatizar la importancia de la planificación participativa y la necesidad de mantener la coherencia entre el desarrollo turístico y la preservación de los recursos naturales y culturales. V.- Se realizaron mesas de trabajo de la Comisión con la Secretaria de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Turismo, Secretaria de Cultura, Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio y la Comisión Especial de Turismo, donde se analizó y trabajo la propuesta del Plan de Ordenamiento Turístico Territorial del Municipio de Huichapan. VI.- Se realizo una mesa de trabajo con todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal donde se les dio a conocer la propuesta del Plan de Ordenamiento Turístico Territorial del Municipio de Huichapan y se explicó que la creación es una estrategia clave para potenciar el desarrollo económico, preservar su patrimonio cultural y natural, y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de acuerdo Único: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba el Plan de Ordenamiento Turístico Territorial del Municipio de Huichapan el cual implica una planificación estratégica que permita armonizar el desarrollo turístico con la conservación del patrimonio cultural, natural y el bienestar de la población local teniendo con enfoque sostenible, participativo y basado en un diagnóstico territorial. Es cuánto.

La Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional manifiesta: Yo solo quiero comentar un tema de agradecimiento a todo el trabajo que vienen realizando finalmente la Regidora que preside la comisión y que también no es un trabajo en solitario, sino que es un trabajo que se viene realizando con el acompañamiento y arropo de compañeros de otras áreas e incluso de algunos Regidores, también mencionar que cuando estuvieron aquí presentes algunos estudiantes del Instituto Politécnico Nacional hicieron también un trabajo de campo importante, creo en la profunda vocación turística que tiene nuestro municipio y si se puede arrastrar el lápiz y poder construir un proyecto que le puede dar certeza a las formas y como se puede acotar o construir un turismo como más armonizado con un programa estatal, artesanal que se habla de un turismo sustentable eso es bien importante local que detone sobre todo el tema económico, la economía local, pero también atender todos estos componentes históricos, culturales y ambientales que tiene nuestro municipio, es un trabajo importante de quien preside la Regidora en la comisión y agradezco que vengán haciendo estos trabajos que sin duda abonan al tema de la organización de la vida de nuestro Municipio. Es cuánto.

Toda vez que no existen más comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, por tal motivo se emite el siguiente





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Acuerdo

Único: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba el Plan de Ordenamiento Turístico Territorial del Municipio de Huichapan el cual implica una planificación estratégica que permita armonizar el desarrollo turístico con la conservación del patrimonio cultural, natural y el bienestar de la población local teniendo con enfoque sostenible, participativo y basado en un diagnóstico territorial.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 6 la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida, pidiendo a las Comisiones respectivas darle la atención correspondiente.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 7.1 dentro de asuntos generales se le concede el uso de la voz a:

1. Regidora Patricia Ramírez Cruz, Presidenta de la Comisión Especial de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas quien manifiesta: Me dirijo a Ustedes Presidenta Municipal, Regidores, Regidoras, Secretario Municipal, Síndico Municipal y a la Ciudadanía Huichapense, en el marco del mes del orgullo me permito en esta sesión con profundo respeto y sentido de responsabilidad expresar públicamente mi compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y la inclusión social de todas las personas sin importar su orientación sexual, identidad o expresión de género, reconozco que la comunidad LGBT+ ha sido históricamente marginada, discriminada y violentada en diversos espacios de nuestra sociedad, esta realidad dolorosa pero innegable exige de todos los niveles de gobierno acciones firmes, solidarias y sostenidas para construir una sociedad más justa, equitativa y digna para todas las personas, como representante popular tengo la obligación moral y constitucional de garantizar el respeto a la dignidad humana, a la dignidad ante la ley y a la no discriminación, por ello manifiesto mi respaldo a las iniciativas que promuevan la visibilidad, protección y pleno ejercicio de los derechos de las personas LGBT+ en nuestro municipio me comprometo a impulsar políticas que fomenten la inclusión, abrir espacios de participación de esta comunidad y a trabajar de la mano con organizaciones civiles y defensoras de los derechos humanos para erradicar cualquier forma de violencia, prejuicio o exclusión por que la diversidad no es una amenaza, sino una riqueza que fortalece nuestro tejido social porque todas y todos merecemos vivir en libertad con orgullo y sin miedo, hoy alzo la voz con claridad y con convicción, nuestro municipio es y será un espacio de respeto, de igualdad y de derechos para todas las personas incluidos especialmente aquellos que han sido invisibilizados por tanto tiempo. Es cuánto.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Gladys Virginia Segura Camaras en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las diecinueve horas con nueve minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticinco y cita a la próxima que con carácter de ordinaria se llevará a cabo el día martes primero de julio del año dos mil veinticinco en punto de las diez horas, en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Horizontal row of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Regidores



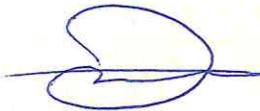
Ing. Israel Bautista Suárez
Síndico Municipal



L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz



Tec. Patricia Ramírez Cruz



Ing. Daniel Olvera Mejía



P.d.D. Leslie Joana Cruz Alonso



Profe. Filiberto Mejía Gómez



Profe. Catalina Chávez Hernández



Psico. Gladys Virginia Segura Camaras



P. Salvador Omar Cruz Minutti



L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo



C. Guadalupe Mejía Camacho



C. Blanca Estela Mejía Reséndiz

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

2024-2027



M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento

